"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 088-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 020-2024-OECV-PROY-ASPRRM/SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 0641-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 052-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 1253-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 891-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 610-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes Nº 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciaies y aistritules son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 093-2023-GIP-GM/MPMN, de fecha 17-05-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Rio Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI Nº 2571084, con un presupuesto de S/. 97,084.29 soles [...]; asimismo, con Resolución de Infraestructura Publica Nº 179-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-09-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 01, por un plazo de 128 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 220 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 048-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-03-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 02, sin Modificación Presupuestal, por un periodo de 127 días calendario [...];







PROVINCIAL

OFIGINA DE

SUPERVISIÓN Y

LIQUIDACIÓN DE OBRAS

POQUEGUE

ASCAL NIETO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 088-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de mayo del 2024.



ASPRRM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 10-04-2024, el Proyectista del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Rio Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente en Rayo, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2571084, presenta el expediente de modificación presupuestal Nº 01 y ampliación de plazo Nº 03 del Plan de Trabajo, para ser evaluado y aprobado por el Inspector del Proyecto;



Que, con Informe N° 052-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22-04-2024, el Inspector del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Rio Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Unico de Inversiones Nº 2571084, remite la revisión al Expediente de modificación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°03, al respecto, señala que el Proyectista sustenta la Modificación Presupuestal N° 01, por partidas nuevas, por un presupuesto de S/. 84,392.55 soles, que surge ante la necesidad de incrementar estudios básicos no considerados en el Plan de Trabajo tales como: estudio de topografía, estudio hidrológico e hidráulico, plan de seguridad en el trabajo y plan de monitoreo arqueológico PMA cuya ejecución es indispensable, lo que permitirá cumplir con el objetivo del proyecto; asimismo, ha considerado disminuciones presupuestales (deductivos), el estudio hidrológico si bien es cierto que, ha sido considerado en el Plan, sin embargo; se recomienda realizar el estudio hidrológico e hidráulico el que se considera apropiado en función a la finalidad del proyecto, es por ello que se deducirá el estudio hidrológico y se reemplazara por el estudio hidrológico e hidráulico; en ese sentido, para la ejecución de estos estudios se ha considerado un cronograma de 57 días calendario; cabe precisar, que la evaluación se ha realizado de acuerdo a la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0103-2015-GM/MPMN, la misma que cumple con los lineamientos exigidos, por lo que otorga la conformidad al expediente técnico de modificación presupuestal N° 1, por S/. 84,392.55 soles y la ampliación de plazo N° 3, por 57 días calendario; dicha opinión se encuentra ratificada mediante Informe Nº 1253-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras:



Que, según Informe Nº 891-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24-04-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por S/. 84,392.55 soles, al expediente de Modificación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Rio Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2571084, a su vez recomienda, remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se apruebe vía acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:



Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico: "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Rio Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente en Rayo, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084

Fuente de Financiamiento Rubro Presupuesto 5 Recursos Determinados 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones

Presupuesto Inicial	Ampliación Presupuestal N° 1	Total Presupuesto
97,084.29	84,392.55	181,476.84



OVINCIAL

OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

MOQUEGU

Que, según Informe Legal Nº 610-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 29-04-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ampliación de Plazo Nº 03, por 57 dias calendario y la Modificación Presupuestal Nº 01, por \$/. 84,392.55 soles del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Rio Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2571084, de conformidad al Informe Nº 052-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe Nº 891-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 088-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de mayo del 2024.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 610-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 891-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1253-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 052-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Ampliación de Plazo N° 03 y la Modificación Presupuestal N° 01, del PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA DENOMINADO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO MOQUEGUA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO, EN EL MARGEN IZQUIERDO TRAMO ALTURA PROLONGACIÓN CALLE ANCASH HASTA EL PUENTE EN RAYO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2571084, por un plazo de 57 días calendario, que sumado al periodo inicial más la Ampliación de Plazo N° 1, 2 y 3 hacen un total de 404 días calendario, que comprende del 05 de mayo al 30 de junio del 2024 y la Modificación Presupuestal por \$/. 84,392.55 (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con 55/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de \$/. 181,476.84 (Ciento Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 84/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo Nº 03 y Modificación Presupuestal Nº 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Rio Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente en Rayo, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2571084, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Rio Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente en Rayo, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Rio Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente en Rayo, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



WINCIAL MA

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MOQUEGU





DQUEGU!



